



# 927

Santiago, 01 de febrero de 2022

**REF:** Presenta Iniciativa Convencional Constituyente

**DE:** Convencionales Constituyentes firmantes

**A:** Mesa Directiva de la Convención Constitucional

De nuestra consideración,

Dentro del plazo establecido y de conformidad a los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Convención Constitucional, y lo que indica el artículo 62 del mismo, las y los convencionales constituyentes venimos en presentar la siguiente Iniciativa Convencional Constituyente, solicitando en el mismo acto su distribución de su Artículo 1 a la Comisión N°2 de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía y de sus Artículos 2, 3, 4 y 5 a la Comisión N° 5 de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico.

## **INICIATIVA DE NORMA CONSTITUYENTE: DEMOCRACIA ECONÓMICA Y SISTEMA DE DESARROLLO PLURINACIONAL**

### Justificación:

En todo el mundo enfrentamos una crisis multidimensional que incluye lo socioambiental, el aumento de la desigualdad, la pobreza y el desempleo, la inestabilidad política y social, el recrudecimiento de la violencia de género y la emergencia de movimientos neofascistas. En Chile experimentamos una forma particular de esa crisis, a partir de un régimen político-económico que mantiene el crecimiento económico y la productividad en una situación de estancamiento, que genera empleo precario, con una prioridad superlativa en el rol del sector privado en la economía y la sociedad, así como una democracia altamente restringida a las esferas técnico-burocráticas y los partidos políticos tradicionales.

Esta crisis multidimensional demanda un proceso amplio de transformaciones, uno que ha sido puesto sobre la mesa y demandado por los movimientos sociales durante las últimas décadas. La garantización de derechos sociales, una apertura democrática de las instituciones públicas, una transición ecológica de la matriz productiva y energética, son todas transformaciones que requieren una coordinación intensiva y extensiva de las voluntades de los agentes políticos y económicos del país.

Pero el mismo régimen político-económico que refuerza las tendencias de la crisis global es la que vuelve imposible esa coordinación de voluntades para avanzar hacia las transformaciones estructurales que se

requieren. Esto se evidencia mayormente en la falta de democracia económica y de participación democrática en la definición de los lineamientos estratégicos del desarrollo. Un ejemplo muy concreto de esto podemos encontrarlo en que el diseño para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 está bajo estricto control del poder ejecutivo, con instancias meramente consultivas de la sociedad civil.

Para superar el estancamiento de productividad y crecimiento que deriva de un modelo basado en el aprovechamiento de las ventajas comparativas con un Estado que principalmente facilita condiciones para la inversión privada, se requieren transformaciones que no son posibles en dicho marco. Por el contrario, se necesitan grandes acuerdos en torno a objetivos estratégicos y horizontes de desarrollo que pongan al centro el bienestar común de la comunidad plurinacional.

Dado un contexto de capitalismo de alta complejidad, las grandes corporaciones, sostenidas en un paradigma logístico (Walmart, Amazon), despliegan cada vez más intensivamente una práctica de coordinación y planificación altamente tecnificada. Estos ejercicios de coordinación estratégica se han concentrado en las grandes corporaciones, dejando al resto de la sociedad sujeta al azar del mercado y su mano invisible. Creemos que la coordinación estratégica debe ser protagonizada por actores públicos, privados y, principalmente, la comunidad plurinacional en el ejercicio libre de su derecho a la democracia económica. Esto permitiría asegurar el bien común y no solamente el interés privado.

El modelo económico actual, caracterizado por la extrema concentración de la riqueza y de las decisiones económicas, pone en riesgo la permanencia del Estado de Derecho. Para enfrentar las crisis y dislocaciones sociales y ecológicas que se avecinan es necesario el fortalecimiento de una democracia económica que pueda salvaguardar los derechos civiles y políticos, a la vez que asegure el derecho de la comunidad plurinacional a participar en la gestión del modelo de desarrollo.

El bien común requiere instituciones comunes, es decir públicas y democráticas. Y un bien común con perspectiva ecológica, que es un enfoque urgente, demanda una estrategia de desarrollo orientada a una transición ecológica que ponga al centro el proceso combinado de recuperación y reconversión del empleo para un desarrollo integral.

Para lograr salir de la situación actual, se evidencia la necesidad de que la Constitución establezca un Principio de Democracia Económica, que señale que todas y todos los miembros de la comunidad plurinacional tienen derecho a participar en las decisiones económicas que tengan un impacto en sus vidas, y en la gestación de la estrategia de desarrollo del país.

Para garantizar este principio, se propone la creación de un Sistema de Desarrollo Plurinacional (SDP), cuya función sea establecer y supervisar una estrategia de desarrollo integral de la sociedad. El SDP comprendería un entramado de instituciones e instancias democráticas descentralizadas para una amplia participación en el diseño de esa Estrategia, ya sea a través de instituciones existentes como municipios y gobiernos regionales, u otras creadas para este efecto.

Una de las instancias principales del SDP sería un Consejo de Desarrollo Plurinacional (CDP), una entidad pública y autónoma; conformada con criterios democráticos de paridad, plurinacionalidad y descentralización; que construya de manera participativa una Estrategia de Desarrollo Plurinacional (EDP),

ratificada por el Congreso. En segundo lugar, forman parte del SDP las instancias regionales y comunales que permitan canalizar la participación de la comunidad plurinacional en la gestación de la EDS.

Las principales funciones del CDP son:

- Formular objetivos estratégicos de política industrial y comercial que orienten la transición hacia una economía compleja de valor agregado, basada en la producción ecológica, con base en la investigación científica y tecnológica local, y el fomento de un desarrollo integral para el conjunto de la comunidad plurinacional.
- Fomentar la desprivatización y el fortalecimiento de los bienes comunes mediante un plan de adquisiciones públicas que permita asegurar los aspectos cruciales de la reproducción social.
- Definir ámbitos de gestión de la propiedad que expandan el derecho a la propiedad, sobre la base de hacer cumplir su función social.
- Garantizar el empleo en el marco de una transición hacia una economía ecosocial, feminista, plurinacional y basada en el conocimiento científico.

Existen múltiples razones para sostener que esta estrategia de una institucionalidad para la democracia económica permitiría resolver algunos de los problemas diagnosticados más arriba. En primer lugar, la garantía constitucional de la Democracia Económica permitiría a la comunidad incidir activamente en los procesos de decisión de política pública en torno al desarrollo, y por lo tanto la construcción misma del desarrollo sería un resultado democrático y colectivo, con los beneficios que eso implica para la estabilidad social y política.

Segundo, esta garantía se materializaría en una institucionalidad democrática que establece mecanismos claros para hacer efectivo dicho principio constitucional. Esto incluye la creación de un Sistema de Desarrollo Plurinacional compuesto por un entramado de instituciones públicas a nivel nacional, regional y comunal donde los miembros de la comunidad pueden construir una Estrategia de Desarrollo Plurinacional que responda a sus intereses individuales y colectivos.

Tercero, en términos de los mecanismos de participación, el Estado reconocería y fomentaría instancias de participación vinculante como un componente clave del Sistema de Desarrollo Plurinacional. De esta manera, también se consolida un rol garante del Estado respecto de los mecanismos de participación en la gestación de la Estrategia de Desarrollo Plurinacional y respecto de los mecanismos de participación representativa, consultiva y directa de la comunidad plurinacional en el Consejo de Desarrollo Plurinacional.

Por último, el trabajo del Sistema de Desarrollo Plurinacional se enmarca en el proceso de transición hacia una economía ecológica, compleja, orientada al valor agregado, con base en la investigación científica y tecnológica local, cuyo objetivo general sea el desarrollo integral del conjunto de la comunidad plurinacional.

#### Propuesta de articulado:

#### **Artículo 1. Principio de Democracia Económica.**

El Estado se funda en el principio de la Democracia Económica, estableciendo y garantizando el derecho de todas y todos los miembros de la comunidad plurinacional a participar en los procesos de toma de decisión

que repercuten en sus vidas. Esto incluye necesariamente el ámbito de los objetivos económicos, comerciales, industriales, tecnológicos, culturales y de desarrollo del país. El Estado reconoce que para que exista una democracia sustantiva y una igualdad efectiva ante la ley, es necesario un acceso universal, efectivo y democrático a los procesos de toma de decisión que repercuten en la elaboración y supervisión de los planes, presupuestos y políticas que orientan el desarrollo económico y social del país.

El Estado reconoce y garantiza que la orientación de la producción de las riquezas sociales basadas en los bienes comunes, tales como el agua, la tierra, el aire y los diversos sistemas de conocimiento, debe ser construida por el conjunto de la comunidad para que responda a sus intereses y se ponga al servicio de sus necesidades, con una perspectiva ecológica que tome en consideración los procesos y límites ecosistémicos.

#### **Artículo 2. Sistema de Desarrollo Plurinacional.**

Para garantizar el principio de Democracia Económica, la comunidad plurinacional dispone del Sistema de Desarrollo Plurinacional, una institucionalidad democrática que tiene como principal objetivo gestar, diseñar, implementar y evaluar la Estrategia de Desarrollo Plurinacional. El Sistema de Desarrollo Plurinacional será encabezado por el Consejo de Desarrollo Plurinacional, y formarán parte del Sistema las instancias de planificación y desarrollo comunitario de municipios y gobiernos regionales, u otras creadas para este efecto

#### **Artículo 3. Estrategia de Desarrollo Plurinacional.**

La Estrategia de Desarrollo Plurinacional determinará objetivos estratégicos en el marco de una transición hacia una economía compleja de valor agregado, ecológica, con base en la investigación científica y tecnológica local, y el fomento de un desarrollo integral para el conjunto de la comunidad plurinacional. Los objetivos, orientaciones y metas establecidos en la Estrategia de Desarrollo Plurinacional tendrán un alcance de mediano y largo plazo, multiescalar e intersectorial.

#### **Artículo 4. Carácter vinculante de la participación en la Estrategia de Desarrollo Plurinacional.**

La gestación de la Estrategia de Desarrollo Plurinacional tendrá como base un proceso participativo de carácter vinculante y su resultado deberá ser discutido y aprobado por el Congreso. Es deber del Estado garantizar los mecanismos necesarios para hacer efectiva la participación vinculante de la comunidad plurinacional en la gestación de la Estrategia de Desarrollo Plurinacional.

La Estrategia de Desarrollo Plurinacional formará parte integral de las políticas plurinacionales de desarrollo impulsadas por los poderes e instituciones del Estado, incluyendo las actualmente existentes, tales como Ministerios, Gobiernos Regionales y Comunales, CORFO, y Banco Central, y eventualmente nuevas instituciones que puedan ser creadas tales como una Banca de Desarrollo, Fondos de Inversión Ecológica, entre otros.

#### **Artículo 5. Consejo de Desarrollo Plurinacional.**

El Sistema de Desarrollo Plurinacional será encabezado por el Consejo de Desarrollo Plurinacional, una entidad pública, autónoma, colegiada, conformada por actores del Estado y la sociedad civil, siguiendo criterios democráticos de paridad, plurinacionalidad y descentralización.

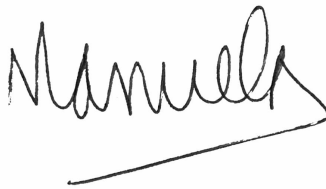
El Consejo de Desarrollo Plurinacional tiene un carácter ejecutivo y su misión es desarrollar los mecanismos que permitan gestar, diseñar, implementar y evaluar la Estrategia de Desarrollo Plurinacional en el marco de los objetivos del Estado establecidos en la Constitución.

Es deber del Estado garantizar los mecanismos necesarios para hacer efectiva la participación representativa, consultiva y directa de la comunidad plurinacional en el Consejo de Desarrollo Plurinacional.

Convencionales Constituyentes firmantes:

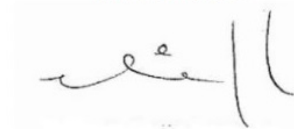


Alondra Carrillo  
Convencional Constituyente  
Distrito 12

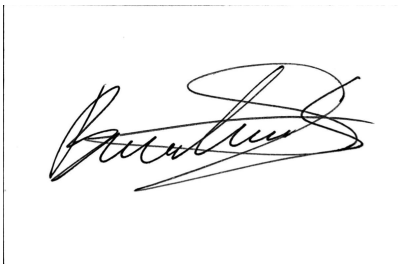


Manuela Royo  
Convencional Constituyente  
Distrito 23

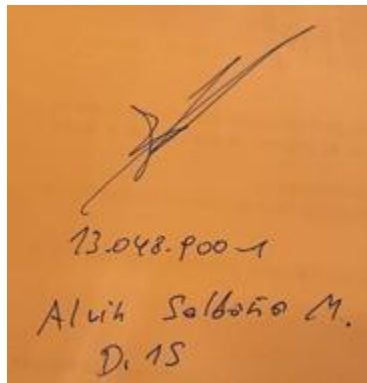
Elisa Giustinianovich Campos, D28  
15.855.912-9



Elisa Giustinianovich  
Convencional Constituyente  
Distrito 28

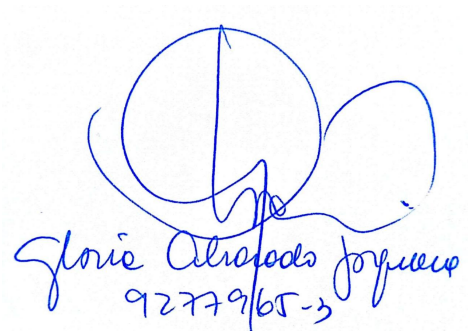


Bastián Labbé  
Convencional Constituyente  
Distrito 20



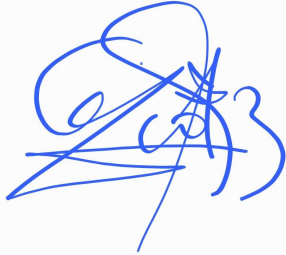
13.048.900-1  
Alvin Saldaña M.  
D. 15

Alvin Saldaña  
Convencional Constituyente  
Distrito 15



Gloria Alvarado Jorjuep  
9277965-3

Gloria Alvarado  
Convencional Constituyente  
Distrito 16



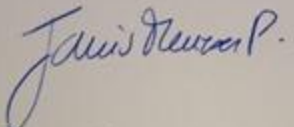
Constanza San Juan 5  
Asamblea Constituyente  
Atacama D4.

Constanza San Juan  
Convencional Constituyente  
Distrito 4



**Elisa Loncon Antileo**  
RUN 9.209.969-5

Elisa Loncon  
Convencional Constituyente  
Esaño Reservado Mapuche



Janis Meneses P.  
Janis Meneses Palma  
Distrito 6  
Prov. Sociales Independientes.

Janis Meneses  
Convencional Constituyente  
Distrito 6



**Carlos Calvo**

Carlos Calvo  
Convencional Constituyente  
Distrito 5